INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe **Parcial** [X] **Final** []

Contratista: GUILLERMO MUÑOZ RAMIREZ **CONTRATO No. 0893 - 2025**

CESIÓN []

Cédula de Ciudadanía ó Nit. No. - Cedula de ciudadanía No 17.178.635

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS PERSONERIAS LOCALES - PERSONERIA LOCAL USME Y SUMAPAZ**.**

Lugar Ejecución: BOGOTÁ D.C.

Termino de ejecución del 05122025 **Hasta:** 05092026

Período reportado: 05/03/2026 al 05/04/2026

Valor Total $40.538.186 **Honorarios: $N/A**

N° CDP: 1452,1552, 723 **N° CRP:** 1598,1740, 684 **Rubro presupuestal:** O212020200702721l2

Forma de pago: La Personería de Bogotá D.C. realizará un primer pago correspondiente al valor de un mes correspondiente al canon del año 2025 es decir **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE** ($4.308.906). A partir del segundo pago, el valor del canon se calculará conforme al valor del canon de 2025 más el IPC publicado por la Secretaría de Hacienda Distrital, como criterio de indexación. Acorde a lo anterior el valor del canon para la vigencia 2026 será de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** ($4.528.660)

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada con los documentos requeridos para el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
2. Factura en caso de que el contratista este obligado a facturar.

PARÁGRAFO 1: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a LA PERSONERÍA a través de la plataforma SECOP II o el medio que disponga la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del ARRENDADOR y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de

ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 2: Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

PARÁGRAFO 3: El último pago, no está sujeto a la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 4: Para los pagos EL ARRENDADOR deberá presentar junto con cada factura comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

Plazo: Es de NUEVE (09) MESES, contados a partir del oficio de inicio suscrita por el ordenador del gasto, previa expedición del registro presupuestal.

Reporte de pagos a Salud y Pensión. (En el caso de personas jurídicas anexar la certificación de cumplimiento de los pagos parafiscales).

Número	Sistema	Entidad	Periodo cotizado	No. De autorización	Aportes
	ARL				
	SALUD	Compensar - EPS	03 – 2026	36299288	$226.500
	PENSIÓN	NO APLICA - PENSIONADO			

Reporte de valores a pagar

No. De pago	Valor del pago	Saldo por pagar
04	$ 4.528.660	$ 22.643.300

No. De cuenta bancaria CUENTA AHORROS 17104937225 BANCOLOMBIA S.A.
Saldo a liberar ---------- declarando que no hay obligaciones contractuales pendientes**.**
No. Rubro presupuestal: O21202020070272112 - *"servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residénciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados".*

INFORMACIÓN A REPORTAR

Reporte sobre la ejecución del contrato. (indicar cumplimiento del objeto contractual, si lo hubo, describir actividades realizadas y productos recibidos, refiriendo el numeral - literal cumplido del objeto contractual)

El contratista cumplió con la normatividad ambiental aplicable a este contrato SI X NO
El contratista ha cumplido con las obligaciones, de acuerdo con el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades:

De acuerdo con las obligaciones generales:

1. Teniendo en cuenta que la Entidad suscribió un nuevo contrato sobre el mismo inmueble en el cual venían funcionando las Personerías Locales de Usme y Sumapaz, el arrendador continúa poniendo a disposición el inmueble objeto del presente contrato para su uso y goce, en óptimas condiciones de servicio y apto para el fin al cual ha sido destinado. Dicho inmueble, ubicado en la Calle 137C #13- 37 Sur, Usme Centro, fue

entregado a título de arrendamiento a partir del 05 de diciembre de 2025 y hasta el 05 de septiembre de 2026, para el funcionamiento de la Personería Local de Usme y Sumapaz.

2. Librar al arrendatario de todo acto de perturbación en el goce y tenencia del inmueble. No se han presentado situaciones de perturbación en el uso y goce del inmueble.

3. Teniendo en cuenta que la Entidad suscribió un nuevo contrato sobre el mismo inmueble en el cual venía funcionando la Personería Local de Usme y Sumapaz, no se realiza acta de recibo del contrato 0893-2025, dado que el acta de recibo se suscribió con el contrato 0194-2025.

4. El arrendador entregó el inmueble a paz y salvo de impuestos y contribuciones de toda índole, lo mismo que a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos hasta la fecha de entrega. El contratista entregó previo a la suscripción del contrato el pago del impuesto predial de la vigencia 2025, los servicios públicos se encuentran al día.

5. El arrendador asumió el valor de los impuestos, tasas, contribuciones que afecten el bien objeto del contrato de arrendamiento. El contratista entregó previo a la suscripción del contrato el pago del impuesto predial de la vigencia 2025, no se paga administración.

6. Teniendo en cuenta que la Entidad suscribió un nuevo contrato sobre el mismo inmueble en el cual venía funcionando la Personería Local de Usme y Sumapaz, el mismo cumple con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de puertas, protección de equipos contra incendios, y demás normas de seguridad industrial que sean aplicables.

7. Teniendo en cuenta que la Entidad suscribió un nuevo contrato sobre el mismo inmueble en el cual venía funcionando la Personería Local de Usme y Sumapaz y que no presenta ningún tipo de afectaciones estructurales en el inmueble entregado por el arrendador no se solicita la reparación durante el periodo reportado.

8. El arrendador se compromete a cumplir con los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, con las disposiciones de la normatividad vigente en el desarrollo del contrato, adoptando conductas ambientales responsables. La Entidad al momento de tomar el predio en arrendamiento, implementa conductas ambientales responsables, instala puntos ecológicos y realiza las labores necesarias para el mantenimiento y cuidado de los predios

9. Realizar en coordinación del supervisor del contrato los trámites tendientes al cambio de uso del inmueble para efecto del pago de servicios públicos. Los servicios públicos son cancelados bajo el uso de inmueble público.

10. Conceder al arrendatario, sin costo adicional un plazo prudencial para la entrega del inmueble, una vez terminado el contrato, momento en el cual el arrendador se compromete a recibir el inmueble, incluidas las reparaciones y/o adecuaciones realizadas por la Entidad, durante este término el arrendatario asumirá los costos correspondientes a los servicios públicos y de vigilancia si es el caso. Esta obligación se cumplirá en el momento de finalización del contrato y entrega del inmueble

11. Desde la supervisión del contrato se le solicita al arrendador iniciar los trámites ante la autoridad competente encargada a fin de obtener el certificado de uso de suelo del inmueble objeto del contrato.

12. Durante el periodo reportado no se ha solicitado al arrendador la pintura general del inmueble dado que se encuentra en buenas condiciones de ornato.

13. Las demás contempladas en la legislación civil aplicable en la materia y necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

(**Nota:** Las obligaciones generales se encuentran en el estudio de conveniencia y oportunidad y también deben ser objeto de cumplimiento por parte del contratista.)

NOTA: Para el caso de los cierres presupuestales de cada vigencia; la presente certificación de pago se firma teniendo en cuenta el compromiso adquirido por el contratista para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales a su cargo, hasta la fecha de finalización del contrato so pena de los descuentos y sanciones pertinentes en caso de incumplimiento.

SUPERVISOR (A) O INTERVENTOR (A)

En cumplimiento de mis funciones administrativas, técnicas, financieras y legales de Supervisor(a), una vez revisadas detalladamente las actividades derivadas del objeto contractual plasmadas en el presente informe, y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas en el período informado, hago constar que el (la) Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato, y que a la fecha se encuentra a paz y salvo con todos los aportes del Sistema General de Seguridad Social, según documentos soportes adjuntos que he validado, por lo cual autorizo el presente pago.

LAURA MARÍA NOGUERA GONZÁLEZ

SUBDIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS

FIRMA

Si

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

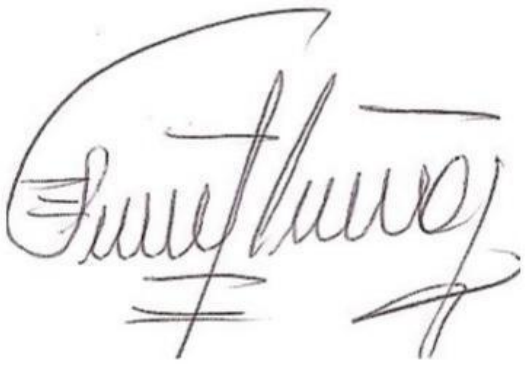
DEBE A:
GUILLERMO MUÑOZ RAMÍREZ

LA SUMA DE:
CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($4’528.660)

POR CONCEPTO DE:
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 2025-0893
DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 137 C No. 13-37 SUR
DE LA LOCALIDAD DE USME

CORRESPONDIENTE AL MES DEL 5 MARZO AL 5 DE ABRIL DE 2026

Nota: Soy declarante de renta



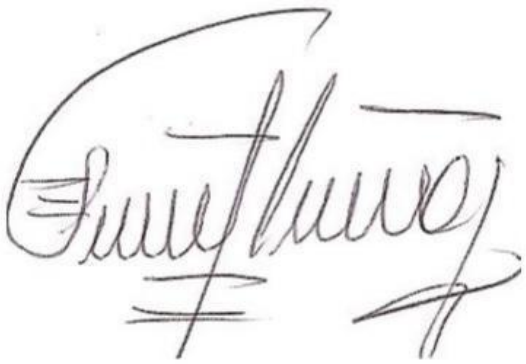
GUILLERMO MUÑOZ RAMÍREZ
C.C. No. 17´178.635 DE BOGOTÁ
Teléfono 7473378 - 3172696478

Dirección Administrativa y Financiera
Personería de Bogotá D.C

Atentamente envío cuenta de cobro # 2025-0893 del 5 de MARZO al 5 de ABRIL DE 2026 por concepto De arrendamiento inmueble donde funciona la personería de la localidad de Usme,

Nombre: GUILLERMO MUÑOZ RAMIREZ
CC. 17178635
Dirección:cra 12C # 5-07 Sur Apt 301
Barrio; Ciudad Berna
Localidad: Antonio Nariño
Teléfono: 3172696473 – 7473378
Persona : Natural
Correo Electrónico : munozramirezguillermo@gmail.com

Agradezco la atención



GUILLERMO MUÑOZ RAMÍREZ
C.C. No. 17´178.635 DE BOGOTÁ
Teléfono 7473378 - 3172696478

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. – SOCIEDAD FIDUCIARIA
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO
P.A. EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP
NIT. 830.054.539-0

C-303700100-D00000492112

INFORMA:

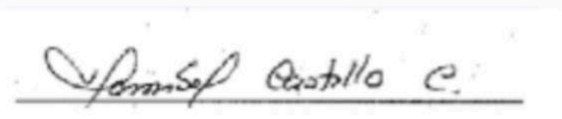
Que el señor **GUILLERMO MUÑOZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.178.635 de Bogotá D.C., la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP a través de la Resolución No. 012978 del 28 de diciembre de 1995, le reconoció y ordenó el pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación, a partir del 2 de Octubre de 1995.

Anualmente el señor GUILLERMO MUÑOZ RAMIREZ percibe catorce (14) mesadas pensionales de las cuales dos (2) son adicionales pagaderas en Junio y Noviembre respectivamente. Para el año 2020, la mesada pensional mensual a cargo de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP ascendió a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE M/CTE ($332.817).

Que sobre el valor de la mesada pensional a cargo de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP, se efectuaron los correspondientes descuentos de Ley.

La presente comunicación se expide a los Veinte (20) días del mes de enero de 2021, a solicitud del pensionado.

Cordialmente,



Maribel Castillo Carvajal
Jefe de Sección

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-17178635 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-03	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	0	226,500	0	226,500
Período salud:	2026-03	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Planilla Nro.:	36299288 Tipo I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Clase de aportante:	I	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-03-05	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
Transacción:	114767937	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 226,500

PAGADO